



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. **01115**

Asunto: Requiere a entidad demandante
Proceso: Ejecutivo a continuación de ordinario
Demandante: Farit Alberto Chamat García¹
Demandado: Directv Colombia Limitada²
Radicación: 63-001-31-03-003-2016-00227-00
Cuaderno: No. 1 Tomo III (sigue folio 71 PDF) A

Por cuanto en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado queda un excedente de dinero que fue puesto a disposición por algunos bancos, a favor de Directv Colombia Limitada, y como quiera que con ocasión del COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura, emitió la Circular PCSJ20-17 el 29-04-2020³, mediante la cual dio indicaciones sobre la forma de hacer el pago de los depósitos judiciales, se **requiere a la parte demandada** (Directv Colombia Limitada) para que informe al juzgado si desea que el pago de sus depósitos judiciales sea abonado directamente a una cuenta bancaria de su titularidad, en caso de ser así, debe indicarlo claramente, agregando la siguiente información: número y tipo de cuenta, nombre del banco, y adjuntar la certificación bancaria con el fin de agilizar el trámite⁴.

Cumplido lo anterior, se ordena que por secretaria se proceda en ese sentido dando aplicación al anexo 1 instructivo de pago con abono a cuenta de la Circular PCSJ20-17 el 29-04-2020⁵ y si el depósito supera los 15 SMLMV dese también aplicación a lo indicado en el numeral 4 de la circular, dando aplicación al instructivo 2 para realizar la confirmación⁶.

Si el demandante no tiene cuenta bancaria, debe manifestarlo al juzgado, caso en el cual, se dará aplicación por la secretaria del juzgado a lo indicado en el numeral 5 del citado acto administrativo.

Ordenar que por secretaria se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente

¹ mariemchamat@hotmail.com

² tribinasociados@gmail.com

³ <http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=14123>

⁴ Inciso 4 numeral 6 Circular PCSJ20-17 del Consejo Superior de la Judicatura

⁵ http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJC20-17Anexo1+final.pdf

⁶ http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJC20-17Anexo2+final.pdf

providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #__ publicado el 8-09-2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff89d1ae8665ee13910747a29bd61af464c3806b9cc27e8ea42413ee1e0db
c93**

Documento generado en 07/09/2020 10:46:14 a.m.